

Constitución de los Estados Unidos ⁽¹⁾

Nosotros, los pueblos de los Estados Unidos, á fin de formar una unión más perfecta, de establecer la justicia, de asegurar la tranquilidad interior, de proveer á la defensa común, de acrecentar el bienestar general, y de hacer durables para nosotros y para nuestra posteridad los beneficios de la libertad, hacemos, decretamos y establecemos esta constitución para los Estados Unidos.

ARTÍCULO PRIMERO

SECCIÓN PRIMERA

Un Congreso de los Estados Unidos, compuesto de un Senado y una Cámara de representantes, será investido de todos los poderes legislativos determinados por la presente constitución.

SECCIÓN SEGUNDA

1. La Cámara de los representantes estará compuesta de miembros elegidos cada dos años por el pueblo de los diversos Estados, los electores encargados en cada Estado de elegir los repre-

(1) La traducción que aquí se da es, salvo alguna ligera diferencia, la reproducción de la que se halla en la obra de M. L. P. Conseil, titulado *Mélanges politiques y philosophiques de Jefferson*. Es bien sabida la gran influencia que ejerció este último sobre los destinos de su país. El fin de M. Conseil ha sido dar á conocer la vida y las principales opiniones de Jefferson. El libro de M. Conseil, forma seguramente el documento más precioso que se ha publicado en Francia sobre la historia de la legislación en los Estados Unidos.

sentantes, deberán tener las calificaciones exigidas para la elección de la rama más numerosa del Congreso de sus respectivos Estados.

2. Nadie podrá ser representante, á menos de haber cumplido la edad de veinticinco años, de haber venido siendo durante siete años ciudadano de los Estados Unidos, y de ser en el momento de su elección, habitante del país que le haya elegido.

3. Los representantes y las contribuciones directas, serán repartidos entre los diversos Estados que puedan formar parte de la Unión, según el número respectivo de sus habitantes, número que será determinado añadiendo la totalidad de las personas libres y comprendidos sus siervos en un número limitado y no comprendiendo á los indios no contribuyentes, tres quintos del total de las demás personas. El censo, para la época actual, se hará tres años después de la primera reunión del Congreso de los Estados Unidos y luego de diez en diez años, según el modo que se establecerá por una ley. El número de los representantes no excederá del de uno por cada treinta mil habitantes; pero cada Estado tendrá al menos un representante. Hasta que el censo se haga, el Estado de Nueva Hampshire enviará tres de ellos; Massachusetts, ocho; Rhode-Island y las plantaciones de Providencia, uno; Connecticut, cinco; Nueva York, seis; Nueva Jersey, cuatro; Pensilvania, ocho; Delaware, uno, Maryland, seis; Virginia, diez; Carolina Septentrional, cinco; Carolina Meridional, cinco; Georgia, tres.

4. Cuando vacuen las plazas de la representación de un Estado en el Congreso, la autoridad ejecutiva del Estado convocará á elecciones para cubrirlas.

5. La Cámara de representantes elegirá su *speaker* (presidente) y sus otros funcionarios; ella ejercerá sólo el derecho de acusar á los individuos del Poder ejecutivo (*impeachments*), por causa política.

SECCIÓN TERCERA

1. El Senado de los Estados Unidos se compondrá de dos senadores por cada Estado, elegidos por el Congreso provincial; cada senador tendrá un voto.

2. Inmediatamente después de reunirse á continuación de la primera elección, se dividirán, con la mayor igualdad posible, en tres secciones. Las plazas de los senadores de la primera quedarán vacantes al terminar el segundo año; las de la segunda, al terminar el cuarto año, y las de la tercera al expirar el sexto año, de manera, según esto, que cada dos años un tercio del Senado será renovado. Si en las plazas se produjeran vacantes por dimisión ó cualquiera otra causa, durante el intervalo entre las sesiones del Congreso de un Estado, el Poder ejecutivo de este Estado hará un nombramiento provisional, hasta que el Congreso pueda cubrir el lugar vacante.

3. Nadie podrá ser senador á menos de haber cumplido la edad de treinta años, haber sido durante nueve años ciudadano de los Estados Unidos, y de ser en el momento de su elección habitante del Estado que le haya elegido.

4. El vicepresidente de los Estados Unidos será presidente del Senado, pero no tendrá el derecho de votar sino en caso de empate.

5. El Senado nombrará los oficiales (*designación de cargos*), así como un presidente *pro tempore*, que presidirá en ausencia del vicepresidente, ó cuando ejerza éste las funciones de presidente de los Estados Unidos.

6. El Senado tendrá sólo el poder de conocer de las acusaciones hechas por la Cámara de representantes (*impeachment*). Cuando obre en funciones de tribunal de esta índole, sus miembros prestarán juramento ó afirmación. Si el acusado fuere el presidente de los Estados Unidos, entonces presidirá el tribunal del Senado el presidente del Tribunal Supremo (*chief-justice*). Ningún acusado puede ser declarado culpable, sino por el voto de una mayoría de dos tercios de los miembros del Senado presentes al acto.

7. Los fallos emitidos, en caso de producir la condena del denunciado, no causarán otro efecto que el de privar al acusado de la plaza que ocupe, declararle incapaz de poseer oficio alguno de carácter honorífico, de confianza ó retribuido, cualquiera que sea, en los Estados Unidos; pero la parte convicta podrá ser puesta en juicio, juzgada y castigada, según las leyes, por los tribunales ordinarios.

SECCIÓN CUARTA

1. El tiempo, el lugar y el modo de procederse á las elecciones de senadores y de representantes, serán reglamentados en cada Estado por un Parlamento; pero el Congreso podrá, mediante una ley, cambiar tales reglas, exceptuando, no obstante, lo referente al lugar en que se deberán elegir los senadores.

2. El Congreso se reunirá á lo menos una vez al año, y esta reunión se fijará para el primer lunes de Diciembre, á no ser que mediante una ley, se fije otro día.

SECCIÓN QUINTA

1. Cada Cámara juzgará de la legalidad de las elecciones y de los títulos de sus respectivos miembros. Bastará la reunión de la mayoría de cualquiera de ellas, para celebrar sesión; pero siendo menor el número de los reunidos, podrán aplazar de día en día sus sesiones y compeler á los miembros ausentes á que asistan, del modo y bajo la pena que cada Cámara establezca.

2. Cada Cámara hará su reglamento, castigará á sus miembros por seguir una conducta inconveniente y los podrá excluir por acuerdo de una mayoría de dos tercios, por lo menos, de sus miembros.

3. Cada Cámara tendrá un diario de sus sesiones y lo publicará periódicamente, exceptuando aquéllo que le parezca deber mantener secreto; y los votos de aprobación ó de negación de los miembros de cada Cámara, sobre una cuestión cualquiera, serán, si lo demanda una quinta parte de los respectivos miembros de ellas, consignados en dichos diarios.

4. Ninguna de las dos Cámaras podrá durante una legislatura y sin el consentimiento de la otra Cámara, suspender sus sesiones por más de tres días ni trasladar su celebración á otro lugar que aquél en que tengan su domicilio las dos Cámaras.

SECCIÓN SEXTA

1. Los senadores y los representantes recibirán por sus servicios una retribución que se fijará por una ley y se pagará por el Tesoro de los Estados Unidos. En ningún caso, exceptuándose los de traición, felonía y turbación de la paz pública, podrán ser detenidos durante el tiempo de Congreso ni al partir para él, ni al regresar á sus hogares. En ningún lugar podrán ser inquietados á causa de discursos pronunciados ni opiniones expuestas en su Cámara respectiva.

2. Ningún senador ó representante podrá, durante el tiempo por el cual haya sido elegido, ser nombrado para ocupar ningún cargo de funcionario civil de los Estados Unidos, siempre que tal cargo se hubiere creado ó sus emolumentos hubieran sido aumentados durante esta época. Ningún individuo que desempeñe un cargo público de los Estados Unidos podrá ser miembro de ninguna de las dos Cámaras, en tanto que conserve dicho cargo.

SECCIÓN SÉPTIMA

1. Todos los proyectos de ley estableciendo los impuestos, deberán nacer en la Cámara de los representantes; pero el Senado podrá concurrir en ellos mediante enmiendas, como en los otros proyectos de ley.

2. Todo proyecto de ley que haya recibido la aprobación del Senado y de la Cámara de los representantes, será, antes de llegar á ser ley, presentado al presidente de los Estados Unidos; si él lo aprueba, le pondrá su firma; si no, lo devolverá con las objeciones que le ponga, á la Cámara que lo haya propuesto; ella consignará las objeciones íntegramente en su diario de sesiones y discutirá de nuevo el proyecto. Si después de esta segunda discusión dos tercios de la Cámara se pronuncian en favor del proyecto, será enviado con las objeciones del presidente á la otra Cámara, la cual lo discutirá también; y si lo aprueba también una mayoría de dos tercios, será ley. Pero en semejante caso, la votación en ambas Cá-

maras debe ser nominal, y los nombres de los votantes, en favor ó en contra, se inscribirán en el diario de la Cámara respectiva de éstos. Si en el término de diez días (sin comprender los domingos), el presidente no devuelve (*á la Cámara correspondiente*), un proyecto de ley que le hubiera sido presentado, éste proyecto tendrá fuerza de ley, como si lo hubiera firmado, á menos que no lo haya devuelto por tener el Congreso suspendidas las sesiones, y en este caso el proyecto no será ley.

3. Toda orden, toda resolución ó voto que necesite del concurso de las dos Cámaras (exceptuando, por supuesto, la cuestión de la suspensión de las sesiones), debe ser presentada al presidente de los Estados Unidos y aprobada por él antes de que sea ejecutada, y si la rechazare, deberá ser de nuevo adoptada por las dos terceras partes de los miembros de cada una de las dos Cámaras, según las reglas prescritas para los proyectos de ley.

SECCIÓN OCTAVA

El Congreso podrá:

1.º Establecer y hacer cobrar las contribuciones, derechos, impuestos y arbitrios, pagar la Deuda Pública y proveer á la defensa común y al bien general de los Estados Unidos; pero dichos impuestos y arbitrios deberán ser los mismos para todos los Estados Unidos.

2.º Levantar empréstitos sobre el crédito de los Estados Unidos.

3.º Regular el comercio con las naciones extranjeras, entre los diversos Estados y con las tribus indias.

4.º Establecer una regla general para las naturalizaciones y leyes generales sobre las bancarrotas en los Estados Unidos.

5.º Fabricar la moneda, regular su valor, así como el de las monedas extranjeras, y fijar las bases de las pesas y las medidas.

6.º Asegurar el castigo de la falsificación de la moneda corriente y del papel público de los Estados Unidos.

7.º Establecer administraciones de correos y vías postales.

8.º Estimular los progresos de las ciencias y de las artes útiles,

asegurando por tiempo limitado á los autores é inventores el derecho exclusivo de sus escritos y de sus descubrimientos.

9.º Constituir tribunales subordinados al Tribunal Supremo.

10. Definir y castigar las piraterías y los demás delitos cometidos en altar mar y las ofensas contra el derecho de gentes.

11. Declarar la guerra, conceder patentes de fronteras y de represalias y hacer reglamentos concernientes á las empresas terrestres y marítimas.

12. Levantar y mantener ejércitos; pero ninguna cantidad podrá votarse para este objeto, para más de dos años.

13. Crear y mantener una armada.

14. Establecer reglas para la administración y organización de las fuerzas de mar y tierra.

15. Cuidar de que las milicias sean convocadas para ejecutar las leyes de la Unión, reprimir las insurrecciones y rechazar las invasiones.

16. Cuidar de que la milicia sea organizada, armada y disciplinada, y disponer de la parte de milicia que haya de estar empleada en servicio de los Estados Unidos, dejando á los respectivos Estados el nombramiento de los oficiales y el cuidado de establecer en la milicia, la disciplina prescrita por el Congreso.

17. Solo el Congreso tendrá el derecho de hacer las leyes y reglamentos aplicables al distrito (que no excederá de diez millas cuadradas), que por cesión de los Estados particulares y aceptación de los Estados Unidos, sean el asiento del gobierno federal, así como sobre todos los lugares adquiridos por compra con el consentimiento del Congreso del Estado en donde estuvieren situados, con el propósito de establecer en ellos fortalezas, almacenes, arsenales y otros edificios de que necesite.

19. Últimamente, el Congreso tendrá el poder de hacer todas las leyes necesarias ó convenientes para poner en ejecución los poderes que le han sido conferidos, y todos los poderes de que esta constitución ha investido al gobierno de los Estados Unidos ó á uno de sus funcionarios ó de sus dependencias.

SECCIÓN NOVENA

1. La inmigración ó la importación de personas tales, que su admisión pueda parecer conveniente á los Estados existentes en la actualidad, no podrá ser prohibida por el Congreso, antes del año de 1808; pero puede imponer un tributo sobre esta importación, el cual no ha de exceder de diez dollars por persona.

2. El privilegio de *habeas corpus* no será suspendido sino en caso de rebelión ó de invasión, y cuando la seguridad pública lo exija.

3. Ningún proyeto de ley pasará ni se hará ninguna ley que tengan efecto retroactivo (*ex post facto law*).

4. No se establecerá ni capitación ni otro tributo directo alguno, si éste no se hace sobre el censo prescrito en una sección precedente.

5. No se establecerá ningún impuesto ni derecho sobre artículos exportados de un Estado cualquiera; no será dada ninguna preferencia por los reglamentos comerciales ó fiscales, á los puertos de un Estado respecto á los de otro; los barcos destinados para un Estado ó que salgan de sus puertos, no podrán ser forzados á entrar en los de otro, ni á pagar en ellos derecho alguno.

6. No se podrá sacar dinero alguno del Tesoro público, sino por consecuencia de disposiciones dictadas por una ley; y de tiempo en tiempo se publicará el estado regular y la cuenta de los ingresos y los gastos públicos.

7. No se concederá título de nobleza alguno por los Estados Unidos, y nadie que desempeñe por ellos algún cargo retribuido ó de confianza podrá, sin el consentimiento del Congreso, aceptar ningún presente ni emolumento, ni título de ninguna clase, de rey, príncipe ni Estado extranjero.

SECCIÓN DÉCIMA

1. Ningún Estado hará por sí tratado, alianza ni confederación alguna, ni dará patentes de corso ni de represalias, ni acuñará moneda, ni emitirá documentos de crédito, ni permitirá que se ad-

mita en pago de derechos otra cosa que el oro y la plata acuñadas, ni dejará pasar proyectos de ley con efectos retroactivos, ni ley que altere las obligaciones de los contratos ó conceda título alguno de nobleza.

2. Ningún Estado, sin autorización del Congreso, impondrá sobre las exportaciones, contribución ni derechos, como no sean los absolutamente necesarios para la ejecución de sus leyes interiores. El producto neto de todos los impuestos y derechos que cobre cualquier Estado sobre importaciones y exportaciones, estará á disposición del Tesoro de los Estados Unidos. Todas las leyes que sobre este punto se dicten, estarán sometidas á la revisión y á la inspección del Congreso. Ningún Estado, sin autorización del Congreso, impondrá derecho alguno de tonelaje ni tendrá en tiempo de paz tropas ni buques de guerra, ni entrarán en pactos ni convenios con otro Estado, ni con poder alguno extranjero, ni se empeñará en guerra alguna, como no tenga ya invadido su territorio ó en tan inminente peligro, que no admita dilación la defensa.

ARTÍCULO SEGUNDO

SECCIÓN PRIMERA

1. El Poder ejecutivo residirá en un presidente de los Estados Unidos de América. Desempeñará éste el cargo durante cuatro años, y junto con el vicepresidente, que lo será por igual tiempo, serán elegidos del siguiente modo:

2. Cada Estado nombrará, de la manera que su poder legislativo prescriba, un número de electores, igual al número total de senadores y representantes que le corresponda en el Congreso. No podrá nombrar al efecto á ningún senador, ni á ningún representante, ni á persona alguna que desempeñe cargo retribuido ó comisión por los Estados Unidos.

3. Los electores se reunirán en sus Estados respectivos, y votarán cada uno dos individuos, de los cuales uno al menos, será de fuera del Estado á que su elector pertenezca. Harán una lista de todas las personas que hayan obtenido votos, y del número de sufragios que haya tenido cada una; firmarán y certificarán esta

lista y la transmitirán custodiada al asiento del gobierno de los Estados Unidos, dirigiéndola al presidente del Senado, el cual, en presencia del Senado y de la Cámara de representantes, abrirá todas las listas y contará los votos; el candidato que haya obtenido el mayor número de votos, siempre que éste sea el de la mayoría absoluta de los electores, será presidente. Si hubieren obtenido varios esta mayoría, y dos ó más tuviesen el mismo número, de votos, la Cámara de representantes elegirá por escrutinio el presidente, entre éstos. Si ningún candidato hubiere tenido la indicada mayoría, la Cámara de representantes tomará los nombres de los cinco que hubieran obtenido el mayor número de votos y, de aquella misma manera, elegirá, de entre ellos, el presidente. Mas para elegir así el presidente, los votos se darán por Estados, teniendo un solo voto la representación de cada Estado; deberán hallarse presentes un miembro al menos de cada Estado de los dos tercios de todos los Estados de la confederación; si no, la elección no será válida. En todo caso, aquel candidato que hubiere obtenido más votos después que el presidente, será vicepresidente. Si dos ó más candidatos ocuparan el aludido segundo lugar, por tener igual número de votos, el Senado elegirá de entre ellos el vicepresidente, por el procedimiento de escrutinio.

4. El Congreso fijará el tiempo en que deban ser nombrados esos electores y el día en que hayan de dar su voto, día que será el mismo para todos los Estados Unidos.

5. No podrá ser presidente el que no haya nacido en los Estados Unidos ó no sea ciudadano de los mismos al proclamarse esta constitución; tampoco el que no haya cumplido la edad de treinta y cinco años y no lleve catorce de residencia en la República.

6. Si fuere destituido el presidente, ó muriese, ó renunciase, ó se incapacitara para ejercer su autoridad y llenar los deberes de su cargo, le sustituirá el vicepresidente. Podrá el Congreso por una ley, prevenir en el caso en que el presidente y vicepresidente sean destituidos, mueran, renuncien ó se incapaciten, qué funcionario haya de hacer entonces las veces de presidente, y determinar cuáles hayan de ser sus facultades, interin desaparezca la incapacidad ó se elija nuevo presidente.

7. Recibirá el presidente por sus servicios, en los plazos que se fije, un sueldo que no se aumentará ni disminuirá durante el

tiempo por que se le haya elegido. No podrá durante este tiempo percibir ningún otro emolumento, ni de los Estados Unidos, ni de ninguno de los Estados que los componen.

8. Antes de entrar en el ejercicio de su cargo, prestará el siguiente juramento, ó dirá bajo palabra:

9. «Juro ó digo solemnemente, que desempeñaré con lealtad el cargo de presidente, y guardaré, protegeré y defenderé lo mejor que sepa la Constitución de los Estados Unidos».

SECCIÓN SEGUNDA

1. El presidente será el general en jefe del ejército y la armada de los Estados Unidos; lo será también de la milicia de los diferentes Estados cuando sea llamada al servicio activo de la República. Podrá exigir dictamen por escrito al principal funcionario de cada dependencia del Poder ejecutivo sobre cualquier materia relativa á los deberes del respectivo cargo, y también suspender la ejecución de sentencias y conceder indultos por ofensas á los Estados Unidos, excepto en los casos de acusación por la Cámara de representantes.

2. Podrá, con anuencia y consentimiento del Senado, celebrar tratados, siempre que lo voten las dos terceras partes de los senadores. Designará, y con anuencia y consentimiento del Senado, nombrará á los embajadores y á los demás diplomáticos y cónsules, á los ministros del Tribunal Supremo y á todos los demás funcionarios de los Estados Unidos, cuyos nombramientos no esté aquí prescripto que se hagan de otro modo, y cuyos cargos existan por una ley; más el Congreso podrá por una ley confiar el nombramiento de los empleados inferiores que le parezca, ya al presidente, ya á los tribunales, ya á los jefes de departamento.

3. Podrá el presidente llenar las vacantes que ocurran mientras no esté reunido el Senado, dando las plazas en comisión. Expirarán esas comisiones al concluir la próxima legislatura.

SECCIÓN TERCERA

De cuando en cuando informará acerca del estado de la Unión al Congreso, y le recomendará las medidas que estime necesarias y convenientes. En ocasiones extraordinarias podrá convocar las dos Cámaras, ó una de ellas, y cuando estén discordes las dos sobre el tiempo en que hayan de suspender sus sesiones, las podrá suspender por el tiempo que crea oportuno. Recibirá á los embajadores y á los demás diplomáticos, cuidará del fiel cumplimiento de las leyes y dará las comisiones que quiera á todos los funcionarios de los Estados Unidos.

SECCIÓN CUARTA

Serán destituidos de sus respectivos cargos el presidente, el vicepresidente y todos los funcionarios civiles de los Estados Unidos, cuando estén acusados y convictos de traición, cohecho ú otros graves delitos.

ARTÍCULO TERCERO

SECCIÓN PRIMERA

El Poder judicial de los Estados Unidos, residirá en el Tribunal Supremo, y en tantos tribunales inferiores como el Congreso vaya ordenando y estableciendo. Los jueces, así los del Tribunal Supremo como los de los tribunales inferiores, conservarán sus cargos mientras observen buena conducta, y recibirán por sus servicios, en los períodos que se fije, un sueldo que no se les podrá disminuir mientras continúen prestándolos.

SECCIÓN SEGUNDA

1. Se extenderá el poder judicial á todos los casos, ya de justicia, ya de equidad, previstos en esta constitución, en las leyes de los Estados Unidos y en los tratados hechos ó que por su auto-

ridad se hagan; á todos los que afectan á embajadores, otros ministros públicos y cónsules; á todos los del almirantazgo y jurisdicción marítima; á las controversias en que sean parte los Estados Unidos; á las que nazcan entre dos ó más Estados, entre un Estado y los ciudadanos de otro Estado, entre ciudadanos de diferentes Estados, entre ciudadanos del mismo Estado que reclamen concesiones de tierras de diferentes Estados, y entre un Estado ó los ciudadanos del mismo, y los Estados, ciudadanos ó súbditos extranjeros.

2. De las causas que afecten á embajadores, otros diplomáticos y cónsules y de aquéllas en que sea parte un Estado, conocerá en primera instancia el Tribunal Supremo. De todas las demás antes mencionadas conocerá, en grado de apelación, lo mismo sobre el derecho que sobre el hecho, con las excepciones que establezca y bajo los reglamentos que haga el Congreso.

Corresponderá al jurado el juicio de todos los delitos, salvo los que hayan sido objeto de acusación por la Cámara de representantes. Se seguirá el juicio en el Estado en que se haya cometido el delito, y si éste no se hubiere cometido dentro de ningún Estado, en el lugar ó los lugares que por una ley haya designado el Congreso.

SECCIÓN TERCERA

1. No habrá traición contra los Estado Unidos, sino en el hecho de levantar gente contra ellos ó unirse á sus enemigos, pres-tándoles ayuda y socorro.

No podrá nadie ser condenado como traidor, sino por la declaración de dos testigos sobre un mismo hecho ó por confesión en juicio público.

2. Podrá el Congreso declarar el castigo que corresponda á los traidores, pero ninguna sentencia de traición llevará infamia ni confiscación, sino por el tiempo que dure la vida del delincuente.

ARTÍCULO CUARTO

SECCIÓN PRIMERA

En cada Estado se dará plena fe y crédito á las actas públicas, documentos y procedimientos judiciales de los demás Estados. Podrá el Congreso, por leyes generales, determinar cómo se hayan de justificar estas actas, documentos y procedimientos y cuáles hayan de ser sus efectos.

SECCIÓN SEGUNDA

1. Los ciudadanos de cada Estado tendrán derecho á todos los privilegios ó inmunidades de que gocen los ciudadanos en los diferentes Estados.

2. Toda persona que, acusada de traición, felonía ó cualquier otro crimen en un Estado, haya conseguido escaparse, en cualquiera otro Estado en que se la encuentre, se la entregará á instancia del Poder ejecutivo del Estado de que haya huído, para que se la traslade al Estado á que corresponda el juicio de aquel delito.

3. Ninguna persona sujeta al servicio ó al trabajo en un Estado, bajo las leyes que en aquel Estado rijan, si se escapa á otro Estado, podrá por ley ni reglamento alguno de este Estado quedar exento de aquel trabajo ó servicio: se la deberá entregar á instancia de la parte á quien el servicio ó el trabajo se deban.

SECCIÓN TERCERA

1. Podrá el Congreso admitir á la Unión nuevos Estados; pero no se podrá formar ningún Estado nuevo dentro de la jurisdicción de otro Estado, ni ningún Estado nuevo por la unión de dos ó más Estados ó parte de Estados, sin el consentimiento del Poder legislativo de aquellos Estados y el del Congreso.

Podrá el Congreso disponer libremente del territorio ó de cual-

quiera otra propiedad perteneciente á los Estados Unidos, y dictar sobre ellos cuantas leyes y reglamentos considere necesarios. No se podrá jamás interpretar esta constitución de modo que pueda perjudicarse los derechos de los Estados Unidos, ni los de ningún Estado.

SECCIÓN CUARTA

Los Estados Unidos garantizan á cada Estado de la Unión la forma republicana y le protegerán contra todo género de invasiones. Le protegerán también contra los desórdenes interiores si lo pide el Poder legislativo de aquel Estado, ó el ejecutivo, cuando aquél no pudiere reunirse.

ARTÍCULO QUINTO

El Congreso, siempre que lo estimen necesario las dos terceras partes de los individuos de ambas Cámaras, propondrá enmiendas á esta constitución ó convocará una convención para proponerlas á instancia del Poder legislativo de las dos terceras partes de los diferentes Estados. En uno y otro caso valdrán las enmiendas como parte de esta constitución, si la ratifica el Poder legislativo de las tres cuartas partes de los Estados ó las convenciones reunidas en las tres cuartas partes de los mismos, según el Congreso haya prescripto el uno ó el otro modo de ratificarlas, con tal que ninguna enmienda hecha antes del año 1808 altere el primero ni el cuarto párrafo de la sección tercera del art. 1.º, ni Estado alguno pierda sin su consentimiento los votos á que en el Senado tiene derecho.

ARTÍCULO SEXTO

1. Todas las deudas y todas las obligaciones contraídas antes de promulgarse esta constitución contra los Estados Unidos, tendrán por esta constitución la misma fuerza que tenían por la confederación.

2. Esta constitución, las leyes de los Estados Unidos que en su consecuencia se dicten, y todos los tratados hechos ó que se hagan bajo la autoridad de los Estados Unidos, serán la suprema ley del país; con ella deberán los jueces de cada Estado conformar sus actos, dígase lo que se quiera en la constitución ó en las leyes de aquel Estado.

3. Los senadores y los representantes anteriormente mencionados, los individuos de las Cámaras de los diferentes Estados y todos los funcionarios del orden ejecutivo y el orden judicial, así de los Estados Unidos como de los diversos Estados que los componen, se obligarán, bajo juramento ó palabra de honor, á mantener esta constitución; mas no podrá exigirse profesión alguna de fe para obtener en los Estados Unidos cargos públicos ni puestos de confianza.

ARTÍCULO SÉPTIMO

Bastará la ratificación de las convenciones de nueve Estados, para el establecimiento de esta constitución entre los Estados que la ratifiquen.

La hemos hecho en convención por el unánime consentimiento de los Estados presentes el día 17 de Septiembre del año 1787 de Nuestro Señor Jesucristo, segundo de la Independencia de los Estados Unidos de América. En testimonio de lo cual la hemos suscripto.

Jorge Washington, presidente y diputado por Virginia.

Siguen las firmas de los representantes de Nueva Hampshire, Massachusetts, Connecticut, Nueva York, Nueva Jersey, Delaware, Mariland, Carolina del Norte, Rhodeisland, Carolina del Sur y Pensilvania.

Da fe Guillermo Jackson, *secretario*.

Enmiendas á la constitución de los Estados Unidos, ratificadas con arreglo á lo prescripto en el artículo 5.º de la misma.

ARTÍCULO PRIMERO

No hará el Congreso ley alguna por la que se establezca una religión, ó se prohíba ejercerla, ó se limite la libertad de la palabra, ó la de la prensa, ó el derecho del pueblo á reunirse pacíficamente y pedir al gobierno la reparación de sus agravios.

ARTÍCULO SEGUNDO

Siendo necesaria una bien ordenada milicia para la seguridad de los Estados libres, no se atentará contra el derecho del pueblo á tener y llevar armas.

ARTÍCULO TERCERO

En tiempo de paz no se alojará á ningún soldado en casa alguna sin el consentimiento del propietario; en tiempo de guerra, sólo en la forma que prescriben las leyes.

ARTÍCULO CUARTO

Es inviolable el derecho de los ciudadanos á la seguridad de sus personas, casas, papeles y efectos contra irracionales pesquisas y embargos. No se decretará pesquisa alguna sin motivo fundado y corroborado por palabras de honor ó juramentos; tampoco sin que se determine el lugar que deba ser objeto de reconocimiento y las personas ó cosas que hayan de ser detenidas ó embargadas.

ARTÍCULO QUINTO

Á nadie se podrá obligar á responder de un crimen que lleve consigo pena capital ó infamante, sino por auto que dicte el gran jurado á virtud de denuncia ó querrela, como no se trate de deli-

tos cometidos en tiempo de guerra ó de público peligro por las fuerzas de mar y tierra, ó por la milicia en activo servicio; á nadie se someterá por un mismo hecho á un segundo juicio que pueda ocasionarle pérdida de la vida ó de alguno de sus miembros; á nadie se podrá compeler á que en ninguna causa criminal declare contra sí mismo; á nadie privar de la vida, la libertad ni la propiedad, sin formación de causa; á nadie expropiar, sin la debida indemnización, por razón de utilidad pública.

ARTÍCULO SEXTO

En todo procedimiento criminal tendrá el acusado derecho á que se le juzgue pronto y públicamente por un jurado imparcial del Estado y del distrito en que se haya cometido el crimen, distrito que de antemano habrán debido determinar las leyes; á que se le haga saber la naturaleza y la causa de la acusación; á que se le caree con los testigos que contra él depongan; á que se le concedan medios obligatorios de obtener testimonios en su favor y á que se le dé abogado que le defienda.

ARTÍCULO SÉPTIMO

Los pleitos que se hayan de decidir por la ley común, se los podrá someter al juicio del jurado, siempre que su cuantía pase de veinte duros. No podrá hecho alguno sobre que recaiga sentencia del jurado, ser objeto de nuevo examen por tribunal alguno de los Estados Unidos, como no sea con arreglo á la misma ley común.

ARTÍCULO OCTAVO

No se exigirá ni fianzas excesivas, ni excesivas multas. No se impondrá tampoco crueles ni inusitados castigos.

ARTÍCULO NOVENO

No se dejará jamás á la enumeración de los derechos en esta constitución consignados, una interpretación que niegue ó derogue los que se haya reservado el pueblo.

ARTÍCULO DÉCIMO

Corresponden á los respectivos Estados ó al pueblo las facultades que no se hayan delegado por la constitución á los Estados Unidos ni se hayan expresamente prohibido á los Estados que las componen.

ARTÍCULO ONCE

El Poder judicial de los Estados Unidos no se entenderá nunca que tenga jurisdicción para conocer, por vía de equidad ó de justicia, de los negocios incoados ó seguidos contra uno de los Estados por ciudadanos de otro Estado, ó por ciudadanos ó súbditos de un Estado extranjero.

ARTÍCULO DOCE

Se reunirán los electores en sus respectivos Estados y votarán por cédulas al presidente, y al vicepresidente de otro Estado. Nombrarán en una cédula á la persona que quieran para presidente, y en otra á la que quieran para vicepresidente, y harán listas distintas de las personas votadas para presidente y de las votadas para vicepresidente, consignando en cada una el respectivo número de votos. Firmarán y certificarán estas listas y las enviarán selladas al punto donde esté el Gobierno de los Estados Unidos, con dirección al presidente del Senado. El presidente del Senado, en presencia del Senado y de la Cámara de representantes, abrirá estos certifi-

cados y se procederá al recuento de los votos. La persona que resulte tener para presidente mayor número de votos, será presidente si este número constituye la mayoría del número total de los electores nombrados; y si no la constituye, la Cámara de representantes elegirá por cédula al presidente entre las tres personas que para este cargo hayan obtenido mayor número de votos. Pero al elegir así al presidente, se votará por Estados, y no tendrá sino un voto la representación de cada Estado. Bastará para proceder á la elección, que las dos terceras partes de los Estados tengan, cuando menos, en la Cámara, un representante: pero sólo por la mayoría de todos los Estados, será la elección válida. Si la Cámara de representantes, cuando viniere á recaer en ella el derecho de elegir presidente, no eligiere antes del día 4 del inmediato mes de Marzo, hará el vicepresidente las veces de presidente, como cuando el presidente muere ó por cualquier causa constitucional se inhabilita. La persona que tenga mayor número de votos para vicepresidente, será vicepresidente, si este número constituye la mayoría de los electores nombrados; si no la constituye, el Senado elegirá al vicepresidente entre las dos personas que hayan reunido mayor número de votos. Bastará en este caso para proceder á la elección, que estén reunidas las dos terceras partes del número total de senadores; pero será válida la elección sólo cuando reuna la mayoría de los senadores todos. El que no sea por la constitución elegible para el cargo de presidente, no lo será tampoco para el de vicepresidente de los Estados Unidos.

ARTÍCULO TRECE

SECCIÓN PRIMERA

Ni en los Estados Unidos, ni en lugar alguno, sujeto á su jurisdicción, se consentirá ni la esclavitud ni la servidumbre involuntaria, á menos que se las sufra como castigo de un crimen, del que haya sido el paciente declarado en forma legal, reo convicto.

SECCIÓN SEGUNDA

Queda autorizado el Congreso para poner en vigor este artículo por medio de las oportunas leyes.

ARTÍCULO CATORCE

SECCIÓN PRIMERA

Todas las personas nacidas ó naturalizadas en los Estados Unidos y á su jurisdicción sujetos, son ciudadanos de los Estados Unidos y del Estado en que residan. Ningún Estado podrá dictar ni poner en vigor ley alguna que reduzca los privilegios ó las inmunidades de los ciudadanos de los Estados Unidos, ni privar á nadie de la vida, ni de la libertad, ni de la propiedad, sin la debida formación de causa, ni denegar, ni escatimar á nadie, dentro de su territorio jurisdiccional, la protección de las leyes.

SECCIÓN SEGUNDA

Para los efectos electorales, se repartirá el número de representantes entre los diversos Estados á prorrata del respectivo número de sus habitantes. Se contará en cada Estado á los habitantes todos, menos los indios que no paguen tributo.

Más si en cualquiera elección para nombrar, ya á los que hayan de elegir al presidente y al vicepresidente de los Estados Unidos, ya á los empleados del Poder ejecutivo ó del Poder judicial de un Estado, ya á los individuos del Poder legislativo del mismo, se denegare ó en algún modo se limitare el derecho de sufragio á habitantes varones de aquel Estado que tuvieren la edad de veintiún años, y fueren ciudadanos de los Estados Unidos, como no fuere por haber tomado parte en rebeliones ú otros crímenes, se reducirá en aquel Estado la base de la representación en la proporción que

guarde el número de estos habitantes varones con la totalidad de los habitantes varones mayores de veintidós años que haya en aquel Estado.

SECCIÓN TERCERA

No podrá ser senador, ni representante en el Congreso, ni elector para presidente y vicepresidente, ni desempeñar por los Estados Unidos, ni por ningún Estado, cargo civil ni militar el que, habiendo previamente jurado ó prometido mantener la constitución de los Estados Unidos, bien como individuo del Congreso, bien como empleado de los Estados Unidos, bien como miembro del Poder legislativo de un Estado, bien como funcionario administrativo ó judicial del mismo, haya tomado parte en la insurrección contra la constitución jurada ó haya prestado ayuda ó socorro á los que la combatieron. Podrá, sin embargo, el Congreso, dispensar esta incapacidad por el voto de las dos terceras partes de individuos de cada una de las dos Cámaras.

SECCIÓN CUARTA

Es indiscutible la validez de la Deuda pública de los Estados Unidos que haya sido autorizada por una ley. Irá incluida en ella la contraída para el pago de pensiones y recompensas por servicios prestados en sofocar insurrecciones ó rebeliones. Las deudas ú obligaciones contraídas para ayuda de insurrecciones ó rebeliones contra los Estados Unidos, así como las reclamaciones por la pérdida ó la emancipación de los esclavos, no las cubrirán, ni las pagarán, ni los Estados Unidos ni ningún Estado.

Se tendrá por ilegales y vanas todas estas deudas, obligaciones y reclamaciones.

SECCIÓN QUINTA

Podrá el Congreso dictar las oportunas leyes para la ejecución de las prescripciones de este artículo.

ARTÍCULO QUINCE

SECCIÓN PRIMERA

No negarán ni limitarán, ni los Estados Unidos ni ningún Estado, el derecho de sufragio á ciudadano alguno de los Estados Unidos ni por motivo de raza, ni de color, ni por haber sido esclavo.

SECCIÓN SEGUNDA

Podrá el Congreso dictar, para la ejecución de este artículo, las oportunas leyes.